



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/54/281
15 de agosto de 2000

Quincuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 49 b) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/54/L.87)]

54/281. Organización de la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando su resolución 53/202, de 17 de diciembre de 1998, en la que decidió, entre otras cosas, designar el quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General “Asamblea de las Naciones Unidas dedicada al Milenio” y convocar, como parte integrante de la Asamblea del Milenio, una Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas,

Recordando también su resolución 54/254, de 15 de marzo de 2000, en la que:

- a) Decidió que la Cumbre del Milenio se celebrara del 6 al 8 de septiembre de 2000,
- b) Decidió asimismo que la Cumbre del Milenio comprendiera sesiones plenarias y cuatro reuniones interactivas de mesa redonda, y que cada una de las reuniones interactivas se celebrara al mismo tiempo que una sesión plenaria,
- c) Decidió además que debido a que la Cumbre del Milenio constituye un momento de simbolismo excepcional, el país del Presidente del quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General y el país del Presidente del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea presidieran conjuntamente la Cumbre,
- d) Pidió al Presidente de la Asamblea General que celebrara consultas abiertas con todos los Estados Miembros, con miras a adoptar decisiones sobre todas las cuestiones pendientes relativas a la Cumbre del Milenio, incluidos sus resultados,

Recordando además su resolución 54/261, de 10 de mayo de 2000, en la que:

- a) Decidió que la Cumbre del Milenio comprendiera seis sesiones en total, dos cada día,
- b) Decidió asimismo que la Cumbre del Milenio celebrara cuatro reuniones interactivas de mesa redonda, cuyas modalidades se establecerían de conformidad con el siguiente procedimiento:
 - i) Cada una de las cuatro mesas redondas tendrá por lo menos cuarenta participantes y estará presidida por un jefe de Estado o de Gobierno,
 - ii) La presidencia de tres de las mesas redondas corresponderá a las tres regiones no representadas por los dos Copresidentes de la Cumbre del Milenio. Los presidentes de esas mesas redondas serán escogidos por sus grupos regionales respectivos en consulta con el Presidente de la Asamblea General. La elección del presidente de la cuarta mesa redonda será objeto de otras consultas,
 - iii) Una vez elegidos los presidentes de las mesas redondas, cada grupo regional designará a los miembros que habrán de asistir a cada una de ellas, velando por mantener una distribución geográfica equitativa, con cierto margen de flexibilidad. Los presidentes de los grupos regionales comunicarán al Presidente de la Asamblea General la lista de los países de su región respectiva que habrán de participar en cada mesa redonda. Se alienta a los Estados Miembros a que se hagan representar en las mesas redondas a nivel de jefes de Estado o de Gobierno,
 - iv) Las cuatro mesas redondas tratarán el mismo tema principal y subtemas,

Teniendo presente que la lista de oradores de las sesiones plenarias se preparó por sorteo, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 54/261,

Decide que la Cumbre del Milenio se organice de conformidad con el procedimiento expuesto en el anexo de la presente resolución.

99a. sesión plenaria
11 de agosto de 2000

ANEXO

Organización de la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas

1. Debido a que la Cumbre del Milenio constituye un momento de simbolismo excepcional, los dos Copresidentes, es decir, el Jefe de Estado del país del Presidente del quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General (Namibia) y el Jefe de Estado del país del Presidente del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea (Finlandia), presidirán la Cumbre de manera conjunta. En el estrado del Salón de la Asamblea General habrá tres asientos para los dos Copresidentes y el Secretario General. En caso de que falte uno de los Jefes de Estado de esos países, el funcionario de categoría más elevada de la delegación correspondiente ocupará su lugar.
2. El tema principal de la Cumbre del Milenio, “La función de las Naciones Unidas en el siglo XXI”, constituirá también el programa de las mesas redondas. Los Jefes de Estado y de Gobierno tendrán libertad

para tratar cualquiera de los subtemas que se proponen en el informe del Secretario General¹, los que se planteen durante las consultas o cualquier otro que deseen tratar.

3. En virtud de la resolución 54/261 de la Asamblea General, se ha acordado que una de las cuatro mesas redondas esté presidida por el Grupo de los Estados de África. Así pues, las cuatro mesas redondas estarán presididas por los siguientes cuatro grupos regionales:

- a) Estados de África;
- b) Estados de Asia;
- c) Estados de Europa oriental;
- d) Estados de América Latina y el Caribe.

4. Todo Jefe de Estado o de Gobierno o jefe de delegación que asista a las mesas redondas podrá ir acompañado de dos asesores.

5. La composición de las cuatro mesas redondas se regirá por el principio de la distribución geográfica equitativa. Así pues, en cada grupo regional, la distribución de los miembros que participen en cada mesa redonda se hará de la manera siguiente:

a) En la mesa redonda que se celebrará el miércoles 6 de septiembre, de las 15.00 horas a las 18.00 horas:

- i) Estados de África: quince Estados Miembros;
- ii) Estados de Asia: quince Estados Miembros;
- iii) Estados de Europa oriental: siete Estados Miembros;
- iv) Estados de América Latina y el Caribe: diez Estados Miembros;
- v) Estados de Europa occidental y otros Estados: nueve Estados Miembros;

b) En la mesa redonda que se celebrará el jueves 7 de septiembre, de las 10.00 horas a las 13.00 horas:

- i) Estados de África: quince Estados Miembros;
- ii) Estados de Asia: quince Estados Miembros;
- iii) Estados de Europa oriental: siete Estados Miembros;
- iv) Estados de América Latina y el Caribe: diez Estados Miembros;

¹ A/53/948 y Add.1.

- v) Estados de Europa occidental y otros Estados: nueve Estados Miembros;
 - c) En la mesa redonda que se celebrará el jueves 7 de septiembre, de las 15.00 horas a las 18.00 horas:
 - i) Estados de África: quince Estados Miembros;
 - ii) Estados de Asia: quince Estados Miembros;
 - iii) Estados de Europa oriental: siete Estados Miembros;
 - iv) Estados de América Latina y el Caribe: diez Estados Miembros;
 - v) Estados de Europa occidental y otros Estados: nueve Estados Miembros;
 - d) En la mesa redonda que se celebrará el viernes 8 de septiembre, de las 10.00 horas a las 13.00 horas:
 - i) Estados de África: quince Estados Miembros;
 - ii) Estados de Asia: quince Estados Miembros;
 - iii) Estados de Europa oriental: siete Estados Miembros;
 - iv) Estados de América Latina y el Caribe: diez Estados Miembros;
 - v) Estados de Europa occidental y otros Estados: nueve Estados Miembros.
6. Presidirán las mesas redondas las siguientes personas:
- a) La mesa redonda que se celebrará el miércoles 6 de septiembre, de las 15.00 horas a las 18.00 horas, estará presidida por el Excmo. Sr. Goh Chok Tong, Primer Ministro de la República de Singapur;
 - b) La mesa redonda que se celebrará el jueves 7 de septiembre, de las 10.00 horas a las 13.00 horas, estará presidida por el Excmo. Sr. Aleksander Rwasniewski, Presidente de la República de Polonia;
 - c) La mesa redonda que se celebrará el jueves 7 de septiembre, de las 15.00 horas a las 18.00 horas, estará presidida bien por el Excmo. Sr. Hugo Rafael Chávez Frías, Presidente de la República Bolivariana de Venezuela;
 - d) La mesa redonda que se celebrará el viernes 8 de septiembre, de las 10.00 horas a las 13.00 horas, estará presidida bien por el Excmo. Sr. Abdelaziz Bouteflika, Presidente de la República Argelina Democrática y Popular.
7. Los Estados Miembros que no son miembros de ninguno de los grupos regionales podrán participar en diversas mesas redondas, según se determine mediante consulta con el Presidente de la Asamblea General. La Santa Sede y Suiza, en su condición de Estados observadores, y Palestina, en su condición de observadora, así como las organizaciones intergubernamentales indicadas en el párrafo 11 *infra*, podrán

participar también en diversas mesas redondas, según se determine también mediante consulta con el Presidente de la Asamblea General.

8. La lista de participantes de cada mesa redonda se distribuirá lo antes posible.

9. Las mesas redondas estarán cerradas a los medios de difusión y al público en general. Los delegados y observadores acreditados podrán seguir los trabajos de las mesas redondas mediante el circuito cerrado de televisión que hay en la sala adyacente habilitada a esos efectos.

10. Los presidentes de las cuatro mesas redondas presentarán oralmente los resúmenes de los debates de aquéllas, a título individual o colectivo, durante la sesión plenaria de clausura de la Cumbre del Milenio.

11. En virtud de la resolución 54/261, podrán participar en las sesiones plenarias de la Cumbre del Milenio, si se dispone de tiempo suficiente, uno o varios representantes de organizaciones intergubernamentales, parlamentos y la sociedad civil. A este respecto, y sin perjuicio de otras organizaciones que tienen estatuto de observadores en la Asamblea General, podrá incluirse en la lista de oradores de las sesiones plenarias de la Cumbre un representante de cada uno de los siguientes:

Liga de los Estados Árabes
Organización de la Unidad Africana
Comisión Europea
Organización de la Conferencia Islámica
Conferencia de Presidentes de Parlamentos Nacionales
Foro del Milenio.

12. Además, podrá incluirse también en la lista de oradores de las sesiones plenarias de la Cumbre del Milenio, siempre que haya tiempo suficiente, a un representante del Comité Internacional de la Cruz Roja y un representante de la Orden Soberana y Militar de Malta.

13. La lista de oradores de las sesiones plenarias de la Cumbre del Milenio se cerrará el miércoles 16 de agosto de 2000, para todos, salvo los Estados Miembros.